



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2019-UTEA-R

Abancay, 25 de febrero del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 033-2019-UTEA-EPG de fecha 25 de febrero del año 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la aclaración y rectificación de la Resolución Rectoral N° 326-2017-UTEA-R de fecha 23 de agosto del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 033-2019-UTEA-EPG de fecha 25 de febrero del año 2019, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la aclaración y rectificación de la Resolución Rectoral N° 326-2017-UTEA-R de fecha 23 de agosto del 2017, que, al visitar el portal de Transparencia de la UTEA en la ventana de inversiones, se dio con la ingrata sorpresa que el oficio antes citado había sido remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, si bien es cierto que dicha consignación fue un error material involuntario;



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente rectificar la Resolución Rectoral N° 326-2017-UTEA-R de fecha 23 de agosto del 2017 en cuanto al visto que dice: "Director de la Escuela de Posgrado", debiendo ser lo correcto "la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario", de igual forma en el segundo considerando que dice: "Director de la Escuela de Posgrado" debiendo ser lo correcto "la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario", quedando subsistente lo demás que contiene la todo lo demás en la Resolución Rectoral antes citada. lo que amerita emisión de la presente resolución;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2018-UTEA-R

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, Resolución Rectoral N° 326-2017-UTEA-R de fecha 23 de agosto del 2017 en cuanto al visto y al segundo considerando que dice: "Director de la Escuela de Posgrado", debiendo ser lo **correcto "la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario"**, quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Rectoral antes citada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.